



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Viernes, 21 de febrero de 2003

Número 31

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . 1 y 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 2 a 5

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . . 5 y 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 6 a 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 732/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D. BENNASER ESSATIBI, de nacionalidad marroquí, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Santa Teresa, 1, de NAVALPERAL DE PINARES (Ávila), que en el Expte.nº 399/02 relativo a la solicitud de Permiso de Trabajo y Residencia figura un escrito del Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"Con fecha 14 de octubre de 2002 presentó Vd. en esta Dependencia Solicitud de Permiso de Trabajo y Residencia para prestar servicios en la empresa TRANSPORTES Y MAQUINARIA MARO, S.L.

En el mismo acto de la presentación de la solicitud se le devolvieron dos copias de la oferta de empleo, una de las cuales debería adjuntar a su solicitud de visado ante la Misión Diplomática u Oficina Consular correspondiente.

Como quiera que ha transcurrido sobradamente un plazo más que prudencial y no existiendo constancia en esta Dependencia de que la solicitud de visado haya sido presentada en la Misión Diplomática u Oficina Consular se le requiere para que en el plazo de diez días presente en este Organismo justificante de la solicitud de visado.

Al propio tiempo, se le advierte que, de seguir paralizado el expediente por causa imputable a Vd., transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo y se procederá al archivo de las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por

la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, a 12 de febrero de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

– oOo –

Número 733/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D. HECTOR P. ESPINOZA CANALES, de nacionalidad chilena, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ José María Caro, 4 - 5º 1, de ÁVILA, la Resolución del expediente nº 146/02, de archivo de permiso de trabajo, Tipo B inicial.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 13 de febrero de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

– oOo –

Número 267/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, HACE SABER:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se cita, con expresión del número, nombre, recurso, cuadrículas, términos municipales, solicitante y vecindad.

P.I. nº 1.058; "CANTOGORDO"; Roca Ornamental; 68 cuadrículas mineras; Santa María del Cubillo (Ávila) y Villacastín (Segovia); TICO S.A.; C/ Argensola, nº 2 de MADRID.

Lo que se hace público, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ávila, a 22 de enero de 2003

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López Guerrero*.

Número 397/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

HACE SABER:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de Concesión Directa de Explotación que a continuación se cita, con expresión del número, nombre,

recurso, cuadrículas, términos municipales, solicitante y vecindad.

C.D. nº 1.062; "ALDEAVIEJA" ; Roca Ornamental; 30 cuadrículas mineras; Santa María del Cubillo y Ojos Albos (Ávila); TICO, S.A., C/ Argensola, nº 2 de MADRID (28004).

Lo que se hace público, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ávila, a 27 de enero de 2003

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López Guerrero*.

Número 751/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2002, APROBACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2003 Y OTROS ACUERDOS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA Y SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la actividad de TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA Y SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE ÁVILA que fue suscrito el día 3 de febrero de 2003, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 17 de febrero de 2003

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS POR CARRETERA Y SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

POR LA EMPRESA

Dña. Cristina Martín Blanco

Dña. Montserrat Muñoz Muñoz

D. José A. Martín Pérez

D. Angel Rodríguez de Antonio

POR LOS TRABAJADORES

D. Sebastián Alique Moreno

D. Angel Jerónimo Chamorro

D. Julio Telmo Toribio

D. José L. González Malvar

Reunidos las partes que figuran al-margen el día tres de febrero de 2003, siendo las diez de la mañana en local sito en la estación de autobuses, esta comisión adopto los siguientes acuerdos.

1. La publicación de las tablas salariales actualizadas.

2. En las empresas que tuvieran algún problema para abonar los atrasos a los trabajadores , negociará en su ámbito

la periodicidad con los representantes de los trabajadores, en caso de no llegar a un acuerdo se someterá la situación a esta Comisión, remitiendo a la misma el citado acuerdo si existiera.

3. Se acuerda modificar la redacción del acta de presentación del Convenio, en lo que corresponde a la referencia al laudo, quedando redactado de la siguiente forma " haciendo referencia a la ley y al convenio"

4. En referencia al debate establecido sobre la interpretación de los artículos 13 y 20 del Convenio, se insta a esta Comisión a solicitar la aclaración de los mismos a la Oficina Territorial de Trabajo.

5. Se compromete las empresas a la adecuación de unos servicios de utilización exclusiva por parte de los trabajadores de las empresas de transporte de viajeros en corto plazo.

Todas las partes firmantes del presente acta acuerdan remitir el mismo a la Oficina Territorial de Trabajo para que se publique y quede constancia del mismo, en Ávila día tres de Febrero de dos mil tres.

GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV	GRUPO V
JEFE DE SERVICIO	INSPECTOR	COBRADOR	OFICIAL TALLERES 1º	MOZO TALLER O ESPECIALISTA
693,43	693,43	693,43	693,43	633,72
JEFE DE TRAFICO	CONDUCTOR	TAQUILLERO		LAVACOCHEs
776,59	693,43	693,43		633,72
JEFE DE ESTACIÓN	CONDC.-PERCEPTOR	OF.ADMINISTR./OPEDR INFORM		AUXILIAR DE RUTA
780,7	693,43	693,43	633,72	
JEFE DE ADMINISTRACIÓN		AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
693,43		693,43		
JEFE DE TALLER		FACTOR O ENCARGADO CONSIGNA		
693,43		693,43		
PLUS DE TRANSPORTE		39,15 €		
HORA EXTRA		7,38 €		
DIETA SERVICIOS REGULAR		26,91 €	8,97 + 8,97 +8,97	
DIETA SERVICIOS DISCRECIONALES		37,49 €	11,24 + 11,24 + 15,01	

PLUS URBANOS	36,72 €
TRANSPORTE CORRESPONDENCIA	1,82 €
HORAS PRESENCIA	6,47 €

GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV	GRUPO V
JEFE DE SERVICIO	INSPECTOR	COBRADOR	OFICIAL TALLERES 1º	MOZO TALLER O ESP
709,38	709,38	709,38	709,38	648,30
JEFE DE TRAFICO	CONDUCTOR	TAQUILLERO		LAVACOCHE
794,45	709,38	709,38		648,30
JEFE DE ESTACIÓN	CONDUCTOR-PERCEPTOR	OF. ADMINISTR./OPERADOR INFORM		AUXILIAR DE RUTA
798,66	709,38	709,38	648,30	
JEFE DE ADMINISTRACIÓN		AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
709,38		709,38		
JEFE DE TALLER		FACTOR O ENCARGADO CONSIGNA		
709,38		709,38		

PLUS DE TRANSPORTE	40,05 €	
HORA EXTRA	7,55 €	
DIETA SERVICIOS REGULARES	27,54 €	9,18+9,18+9,18
DIETA SERVICIOS DISCRECIONALES	38,36 €	11,5+11,5+15,36
PLUS URBANOS	37,56 €	
TANSPORTE CORRESPONDENCIA	1,86 €	
HORAS PRESENCIA	6,62 €	

Firmas; *llegibles*

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 739/03

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DEL MATERIAL LÚDICO-DEPORTIVO NECESARIO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO LÚDICO-DEPORTIVO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, 2002.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: contrato de suministro.

b) Descripción del objeto: suministro del material lúdico-deportivo necesario para ejecución del Programa de Equipamiento Lúdico-Deportivo a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, 2002.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de fecha 17 de diciembre de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se fija, a la baja, constituyendo un único contrato, en:

A.- Circuito de Gimnasia formado por los elementos determinados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.: 3.000 euros, IVA incluido.

B.- Mesa de Tenis de Mesa.: 192 euros, IVA incluido.

C.- Juego saltómetro con colchoneta o quitamiedos.: 433 euros, IVA incluido.

D.- Juego de muelle con figura.: 573 euros, IVA incluido.

E.- Conjunto lúdico/deportivo formado por los elementos determinados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.: 3.500 euros, IVA incluido.

F.- Conjunto lúdico /deportivo formado por los elementos determinados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.: 1.800 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 17 de febrero de 2003.

b) Contratista: Parques Infantiles Isaba, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

A.- Circuito de Gimnasia formado por los elementos determinados en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Precio: 2.550 euros, IVA incluido.

B.- Mesa de Tenis de Mesa: Precio: 192 euros, IVA incluido.

C.- Juego saltómetro con colchoneta o quitamiedos: Precio: 433 euros, IVA incluido.

D.- Juego de muelle con figura: Precio: 505 euros, IVA incluido.

E.- Conjunto lúdico/deportivo formado por los elementos determinados en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Precio: 3.325 euros, IVA incluido.

F.- Conjunto lúdico/deportivo formado por los elementos determinados en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Precio: 1.710 euros, IVA incluido.

Ávila, 18 de febrero de 2003

El Presidente del Área de Cultura, Juventud y Deporte, *Francisco Javier tejedor Cubo*

P.D. 27-07-99

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.832/02

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 4 de Noviembre de 2002, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias instada por "Telefónica de España S.A." al objeto de corregir la omisión en las mismas de una Central Telefónica existente en la finca denominada "Aldehuela de la Freyla" Por lo tanto, se abre un período de información pública de un mes a efectos aleatorios. La consulta del expediente podrán realizarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas de Lunes a Viernes. Durante dicho período de información pública podrán presentarse sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. Los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Castilla y León y Diario de Ávila.

Maello, 21 de Noviembre de 2002

El Alcalde, *Jesús Alvaro Velayos*

— oOo —

Número 586/03

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 22/02/02 referido a la aprobación inicial del Reglamento regulador del Registro Municipal de Parejas en unión de carácter no matrimonial, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo, publicándose el texto íntegro del Reglamento como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o

bien impugnarlo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, computándose ambos plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de interponer recurso de Reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

- Anexo -

Reglamento regulador del Registro Municipal de Parejas en unión de carácter no matrimonial

Art. 1.-Se crea en el Ayuntamiento de Cabezas del Villar el Registro Municipal de Parejas en Unión de Carácter no Matrimonial (en adelante Registro Municipal), que tendrá carácter administrativo y se regirá por el presente Reglamento y demás disposiciones que puedan dictarse en su desarrollo.

Art. 2.-En el Registro Municipal se inscribirán las declaraciones de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia entre parejas, incluso del mismo sexo, así como las de terminación de esa unión, cualquiera que sea la causa.

También se podrán inscribir mediante transcripción literal, los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de esas parejas.

Así mismo podrán inscribirse otros hechos o circunstancias relevantes que afecten a la unión extra-matrimonial.

Art. 3.-Las inscripciones que puedan practicarse en el Registro Municipal lo serán a instancia conjunta de los dos miembros de la pareja, que deberán: ser mayores de edad o menores emancipados, no estar declarados incapaces y no ser entre sí parientes por consanguinidad o adopción en línea recta o por consanguinidad en segundo grado colateral. Ambos miembros de la Unión deberán estar empadronados en el municipio de Cabezas del Villar y no figurar inscritos en cualesquiera Registros análogos de otros municipios.

La pérdida, con posterioridad a la inscripción, de cualquiera de estos requisitos implicará que se practique de oficio la baja en el Registro Municipal.

Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la pareja podrán efectuarse a instancia de uno solo de sus miembros.

Art. 4.- El órgano competente para efectuar la inscripción de las altas y bajas en el Registro Municipal será la Alcaldía mediante Resolución motivada.

Art. 5.-La publicidad del Registro Municipal quedará limitada exclusivamente a la expedición de Certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la pareja interesada o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

Art. 6.- El Registro Municipal estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento. Las inscripciones que se practiquen y las Certificaciones que se expidan serán totalmente gratuitas.

Disposición final.- El presente Reglamento entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

En Cabezas del Villar, a 3 de Febrero de 2003

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*

- oOo -

Número 587/03

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Febrero de 2003, se anuncia el Concurso para adjudicar por procedimiento abierto la concesión de la Gestión indirecta del Campamento de Turismo "La Nava" perteneciente a los Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento, ubicado en el Monte 80 de U.P. de la provincia de Ávila, conforme al siguiente contenido:

I.- OBJETO DEL CONTRATO Adecuación de las instalaciones y dotaciones de servicio privado y explotación del Campamento de Turismo "La Nava"

II.- DURACIÓN DEL CONTRATO La concesión se otorga por plazo de treinta y cinco años

III.- PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

IV.- GARANTÍAS Provisional de 6.000 Euros y la definitiva del 4% de la inversión y el canon de los diez primeros años de la concesión

V.- EXPOSICIÓN DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VI.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
Durante los 26 días naturales siguientes, a la publicación de éste anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila.

VII.- APERTURA DE PROPOSICIONES Transcurrido ocho hábiles desde el de finalización de presentación de proposiciones, a las 12,00 H.

VIII.- MODELO DE PROPOSICIÓN El recogido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Peguerinos a 6 de Febrero de 2003

El Alcalde, *Benjamín Herranz García*.

– oOo –

Número 588/03

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha ocho de febrero de 2003, y a los efectos del artículo 15.2 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica.

Los interesados legítimos a que se hace referencia el artículo 18 de la citada ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: TREINTA DÍAS HÁBILES a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila.

Santo Domingo de las Posadas, a 10 de febrero de 2003

El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 589/03

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

A N U N C I O

Presupuesto Ejercicio del Año 2003

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de

abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003 aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 08 de Febrero de 2003. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes tramites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de Presentación:** Registro General

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno

En Tolbaños 8 de febrero de 2003

El Alcalde, *Celestino Hernández Méndez*

– oOo –

Número 591/03

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 12 de febrero de 2003, aprobó el pliego de Condiciones particulares y económico administrativas, técnicas y jurídicas que han de regir la contratación, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, de la concesión de la gestión del servicio público correspondiente a la explotación de las piscinas municipales y bar ubicadas en la Plaza La Juventud de este Municipio de Horcajo de las Torres.

Objeto del contrato: Contratación mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, de la cesión de la gestión del servicio público correspondiente a la explotación de las piscinas municipales de este municipio de Horcajo de las Torres.

Duración: El contrato tendrá la duración de 4 meses comenzando a partir del día siguiente en que el licitador seleccionado reciba la notificación del acuerdo plenario correspondiente a la adjudicación definitiva del contrato de concesión, finalizando en

todo caso, el treinta de septiembre del presente año 2003 (30 de septiembre de 2003).

Tipo de licitación: El precio o tipo mínimo de licitación 3.000 euros al alza para el presente año de 2003: que representa el canon a satisfacer por el concesionario.

Garantías: La garantía provisional para tomar parte en el concurso será de 60,00 euros equivalente al 2 por ciento del precio base de licitación. La garantía definitiva será del 4 por ciento del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones: Expuesto al público durante 8 días hábiles en la Secretaría General del Ayuntamiento, adquiriendo plena vigencia si no se presentasen reclamaciones..

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de trece días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las 13,00 horas, si el mencionado día final fuese sábado, festivo o inhábil, el indicado término de proposiciones económicas concluirá el primer día hábil posterior.

Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado y con la documentación anexa que indica el Pliego de Condiciones.

Modelo de proposición: El que consta en el Pliego de Condiciones y será facilitado por el Ayuntamiento.

Apertura de Plicas: La apertura de proposiciones, se efectuará por la Mesa de Contratación, conforme se especifica en el Pliego de Condiciones.

Horcajo de las Torres a 12 de febrero de 2003
El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*

– oOo –

Número 597/03

AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2003, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Sesenta y un mil setecientos sesenta y nueve con sesenta euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	11.363,60
2.	Impuestos indirectos	1.320,00
3.	Tasas y otros ingresos	3.388,00
4.	Transferencias corrientes	9.140,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.458,00
7.	Transferencias de capital	27.100,00
TOTAL INGRESOS		61.769,60

GASTOS:

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	3.869,60
2.	Gastos en bienes corrientes	21.900,00
3.	Transferencias corrientes	4.200,00
6.	Inversiones reales	31.800,00
TOTAL GASTOS		61.769,60

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

-Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Puerto Castilla, Solana de Ávila y Umbrías.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Gil García a 11 de febrero de 2003
El Alcalde, *Ilegible*

– oOo –

Número 598/03

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2003 se ha adoptado

acuerdo provisional de aprobación de la imposición de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas, así como la ordenanza fiscal reguladora de la anterior tasa y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica. Los interesados podrán consultar dicho expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Solana de Rioalmar, a 10 de febrero de 2003
La Alcaldesa, *Ilegible*

– oOo –

Número 599/03

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2003, acordó aprobar el expediente de permuta de las parcelas municipales situadas en la calle Cabezuelo nº 25, 27, 29, 31, 33 y 35 municipales, calificadas como suelo urbano por el solar y edificación situada en la calle del Castillo nº 45, propiedad de D. Manuel Giménez Monje y familia.

Conforme lo establecido en el R.D. 1372/1986 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en concordancia con el punto 1.º de la Circular de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León se expone al público el expediente por termino de quince días para presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por escrito que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, calle del Arco nº 2, de 10 a 14 horas de lunes a sábados.

El Expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas de lunes a viernes.

El Barco de Ávila, a 10 de Febrero de 2003
El Alcalde, *Agustín González González*

Número 600/03

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 29 de Enero de 2003, aprobó provisionalmente, conforme lo determinado en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, la Ordenanza Fiscal de "Precio Público de prestación del Servicio de aula infantil" y la modificación de la Ordenanza Fiscal de "Tasa por suministro de agua potable".

Cualquier interesado de los establecidos en el artículo 18 de la Ley 39/1988, podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime oportuno, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por escrito, que deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, calle del Arco nº 2, de 10 a 14 horas de días laborables, dirigido al Pleno de la Corporación, o mediante los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, de 10 a 14 horas de lunes a viernes laborables.

En el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El Barco de Ávila a 10 de Febrero de 2003
El Alcalde, *Agustín González González*

– oOo –

Número 601/03

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 12 de Febrero de 2003, aprobó provisionalmente, conforme lo determinado en el artículo

17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, el establecimiento de la Ordenanza Fiscal de "Precio Público por servicios funerarios" y la modificación de la Ordenanzas Fiscales siguientes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
- Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza
- Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública
- Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales

Cualquier interesado de los establecidos en el artículo 18 de la Ley 39/1988, podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime oportuno, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por escrito, que deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, calle del Arco nº 2, de 10 a 14 horas de días laborables, dirigido al Pleno de la Corporación, o mediante los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, de 10 a 14 horas de lunes a viernes laborables.

En el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El Barco de Ávila a 10 de Febrero de 2003

El Alcalde, *Agustín González González*

– oOo –

Número 602/03

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo dictamen

de la Comisión de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2002.

Los interesados podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el registro General de la Corporación.

Horcajo de las Torres a 12 de febrero de 2003

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*

– oOo –

Número 603/03

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

A N U N C I O

Presupuesto General Ejercicio 2003

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes tramites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Horcajo de las Torres a 12 de febrero de 2003

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*

Número 604/03

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12-02-2003, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1998, de 13 de julio, ha acordado con carácter provisional la Modificación y establecimiento de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la ley 39/88 y 49b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Arevalillo, a 12 de Febrero de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

– oOo –

Número 605/03

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

Por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha once de febrero de dos mil tres, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de las obras restauración de la torre de la Iglesia Parroquial, 1ª fase, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento

2. Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: restauración de la torre de la Iglesia Parroquial (1ª fase) con arreglo al pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y proyecto técnico redactado por don Gerardo Luciano Martín González y aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2003.

- b) Lugar de ejecución: Horcajo de las Torres
- c) Plazo de ejecución: 8 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 113.127,49 euros

Criterios de selección para la adjudicación de la obra: los especificados en la cláusula 2 apartado 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. Garantías:

Provisional: 2.262,55 euros equivalente al 2 por ciento del presupuesto del contrato base de licitación en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas administrativas

Definitiva: 4 por ciento del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Horcajo de las Torres
- b) Domicilio: Plaza Calvo Sotelo, 1
- c) Localidad y código postal: Horcajo de las Torres, 05210

d) Teléfono: 920 327 001

e) Fax: 920 327 373

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. Documentación a presentar: La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE LA IGLESIA PARROQUIAL (1^{era} FASE) POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE CONCURSO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES. Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo. El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Los que acrediten la clasificación del contratista.

e) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP

f) El resguardo acreditativo de la garantía provisional

g) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país res-

pectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.

Las personas físicas o jurídicas no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberá justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Y es necesaria que esta empresa tenga abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritos en el Registro Mercantil.

h) Certificaciones administrativas expedidas por el órgano competente acreditativas de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

i) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 del TRLCAP.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DIFERENTES AL PRECIO (O ALTERNATIVAS AL OBJETO DEL CONTRATO) y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente MODELO

Don., con domicilio en, Municipio C.P. y D.N.I. n°, expedido en, fecha, en nombre propio (o en representación como acredito por) enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de CONCURSO de las obras de, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n° de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas de acuerdo con el proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, en el precio de (letra y núme-

ro) IVA incluido, con arreglo a los criterios siguientes y las modificaciones y mejoras que se especifican en el documento adjunto, haciendo constar que mantengo la oferta durante meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del TRLCAP.

b) Memoria con los criterios y las variantes o alternativas que se ofrecen

c) Lugar de presentación

1ª Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas de lunes a viernes

2ª Domicilio: Plaza Calvo Sotelo, nº 1

3ª Localidad y código postal: Horcajo de las Torres, 05210

10. Apertura de ofertas

a) Entidad: Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

b) Domicilio: Plaza Calvo Sotelo, nº 1

c) Localidad: Horcajo de las Torres

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente, a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos los sábados.

e) Hora: 13 horas

11. Otras informaciones:

a) CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: las obras se ejecutarán con estricta sujeción al pliego de condiciones económico administrativas particulares, proyecto y su pliego de condiciones técnicas, planos y cuadros de precios.

Horcajo de las Torres a 12 de febrero de 2003

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*

– oOo –

Número 606/03

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2003, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos Directos.	17.013,41
2	Impuestos Indirectos.	2.556,27
3	Tasas y Otros Ingresos.	7.976,99
4	Transferencias Corrientes.	18.426,52
5	Ingresos Patrimoniales.	2.581,03
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7	Transferencias de Capital.	19.657,91
TOTAL INGRESOS		68.212,13

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal.	10.736,45
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	31.774,32
3	Gastos Financieros.	100,00
4	Transferencias Corrientes.	865,82
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	22.632,00
7	Transferencias de Capital.	2.103,54
TOTAL GASTOS		68.212,13

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- Secretario Interventor (Agrupado) 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso

La Serrada a 12 de Febrero de 2003

El Alcalde *Ángel Herraiz Collado*

Número 624/03

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA**A N U N C I O**

Don Tirso Tomás Herrero solicita de este Ayuntamiento licencia de vivienda unifamiliar Aislada, en el paraje conocido como "El Ciego" del polígono 10, parcela 5.095 del término municipal del Mingorría.

Por lo que en cumplimiento de los artículos 25 y 99 de La Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información Pública durante quince días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Mingorría, 10 de febrero de 2003
La Alcaldesa, *Ilegible*.

– oOo –

Número 657/03

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO**E D I C T O**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2003, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Noventa mil seiscientos catorce con sesenta euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	21.100,00
2.	Impuestos indirectos	3.820,00
3.	Tasas y otros ingresos	9.284,70
4.	Transferencias corrientes	20.240,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.170,00
7.	Transferencias de capital	31.000,00
TOTAL INGRESOS		90.614,70

GASTOS:

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	17.664,70
2.	Gastos en bienes corrientes	30.950,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
6.	Inversiones reales	32.000,00
TOTAL GASTOS		90.614,70

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

-Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Navalanguilla y Tormellas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Nava del Barco (Ávila) a 13 de febrero de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

– oOo –

Número 723/03

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el dieciocho de febrero de dos mil tres, adoptó el siguiente Acuerdo:

- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de exenciones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica.

- Exponer al público dicho acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán ser resueltas por el Pleno Municipal.

- En caso de que no se presenten alegaciones, el presente acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, pudiendo ser consultado de nueve a catorce horas.

Maello, 19 de febrero de 2003.

El Alcalde, *Jesús Alvaro Velayos*.

– oOo –

Número 727/03

AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

A N U N C I O

Este Ayuntamiento Pleno, en Sesión de fecha 11 de Febrero de 2002, ha acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1989, el presente acuerdo provisional, así como el texto integro de la Ordenanza Fiscal implantada, quedan expuestos al publico en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Casasola, a 12 de Febrero de 2002

El Alcalde, *Carlos San Segundo Martín*

– oOo –

Número 734/03

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE TROMES

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que con fecha 17 de febrero de 2003, el Pleno de este Ayuntamiento ha adoptado acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Los interesados a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley, podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de presentación de reclamaciones: treinta días, a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.P.

- Oficina de presentación: secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público

- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Los Llanos de Tormes (Ávila), a 17 de febrero de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*

– oOo –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 395/03

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1

ARÉVALO

E D I C T O

Dña.ROCIO ESGUEVA PEREZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE Arévalo .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 220/2002 a instancia de MARÍA GARCÍA LÓPEZ , expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana ubicada en Papatrigo C/ Don Ignacio, 16 con casa y corral con una superficie total de 250 mts² que linda al Norte y fachada principal con calle de situación, al este y haciendo esquina con la C/ General Sanjurjo y al sur y Oeste con el predio urbano de los hermanos Andres Gonzalez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a si como a los herederos de D. EULAMPIO ANDRES GONZALEZ Y D. SEBASTIAN ANDRES GONZÁLEZ, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo a veintinueve de Enero de dos mil tres.

El/La Secretario, *Ilegible*